MEMORANDO

SOPIT-GGC-459/2024

Bucaramanga, 18 de diciembre de 2024

PARA: **Dra. CHANEL ROCIO LOPEZ**
Jefe Oficina de Contratación

DE: **HECTOR JULIO FUENTES**
Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio

ASUNTO: Remisión de acta de concertación para ampliación de plazo del contrato 210-15570-11.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito remitir acta de concertación para ampliación de plazo y modificación de alcance del contrato No. 210-1557-11, suscrito con la empresa K2 INGENIERIA, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS ANALIZADORES DE REFERENCIA DEL SVCA Y SAT DE OLORES OFENSIVOS.M-GC-CONSUMIBLES SVCA-01

Cordialmente,

HECTOR JULIO FUENTES
Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio

Proyectó	Johanna Ardila Lerma	Profesional Universitario
Revisó	Héctor Julio Fuentes	Coordinador Gestión del Conocimiento
Oficina Responsable	Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio	

18 DIC 2024

Envelope ID: 7CAF9A9B-E2A0-4094-8CF8-887A8FC82B0A

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO44 / VERSIÓN: 01	**ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICION DE PLAZO**		

CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTROS	
N°	210-15570-11	
FECHA DEL CONTRATO	06 de Noviembre de 2024	
CONTRATANTE	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)**	
Funcionario competente	Secretario General	
	Subdirector Administrativo y Financiero	
	Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del territorio	X
	Subdirector de Evaluación y Control Ambiental	
	Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial	
	Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Ambiental	
	Jefe de la Oficina de Contratación	
	Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental	
Acto administrativo que otorga competencia al funcionario	Art. 2 núm. 2.3 Resolución No. 0041 de 2024 (enero 17) "Delegar …2.3 Aprobar y suscribir los conceptos técnicos y actas de concertación suscritas con el contratista, en la cual se recomienda la adición en valor y/o plazo de los contratos, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda"	
Supervisor o Interventor	JOHANNA PATRICIA ARDILA LERMA	
Cargo del supervisor o contrato del interventor	Profesional Universitario	
CONTRATISTA	K2 INGENIERIA S.A.S.	
NIT	804007055	
Representante legal persona jurídica contratista o representante Unión Temporal o Consorcio	AMAYA MARTINEZ JUAN SALVADOR	
OBJETO DEL CONTRATO	**SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS ANALIZADORES DE REFERENCIA DEL SVCA Y SAT DE OLORES OFENSIVOS.M-GC-CONSUMIBLES SVCA-01**	
PLAZO DEL CONTRATO	2 MESES	
VALOR DEL CONTRATO	**214.877.110,00**	
ACTA DE INICIO	04 de Diciembre de 2024	

DS

Docusign Envelope ID: 7CAF9A9B-E2A0-4094-8CF8-887A8FC82B0A

FECHA REUNIÓN	16 de Diciembre de 2024	
Personas que asisten reunión	Héctor Julio Fuentes Duran	(Subdirector o Jefe)
	Johanna Patricia Ardila Lerma	(Supervisor o Interventor)
	Juan Salvador Amaya Martinez	(Contratista o Representante Legal)

1. SOLICITUD DE ADICION EN PLAZO

El contratista efectuó solicitud de adición en plazo en escrito radicado en la CDMB el 11 de diciembre de 2024, la cual fundamenta en:

Por medio de la presente, JUAN SALVADOR AMAYA MARTÍNEZ, persona mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado con Cédula de ciudadanía número 77.187.018 expedida en Valledupar, obrando en calidad de Primer Representante Legal Suplente de K2 INGENIERÍA S.A.S., sociedad comercial legalmente establecida, identificada con NIT No. 804.007.055- 3, me permito solicitar a la CDMB se estudie la viabilidad de realizar un ampliación al plazo inicialmente pactado del contrato No. 2101557011, cuyo objeto consiste en: "Suministro de consumibles y repuestos para los equipos analizadores de referencia del SVCA y SAT de olores ofensivos M-GC-CONSUMIBLES-SVCA-01", suscrito entre la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga-CDMBy K2 Ingeniería S.A.S, previa consideración de los siguientes argumentos:

- *Que el cronograma inicialmente planteado se ha visto obstaculizado debido a los tiempos de entrega de los proveedores los cuales han informado que en razón a las fiestas decembrinas realizarán cese de actividades, lo que implica que durante estas fechas no estarán cumpliendo con plazos de cotización, envío, fabricación y especialmente que no cuentan con disponibilidad de equipos.*

Esta situación, impacta el suministro de equipos y accesorios, acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes mencionadas.

En virtud de lo anterior y, teniendo en cuenta que el contrato que nos ocupa tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, solicitamos ampliar el plazo del contrato hasta el 10 de marzo de 2025, con el fin de con el fin de dar correcto cumplimiento al objeto contractual.

2. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

La CDMB y la empresa K2 INGENIERIA SAS suscribieron el contrato de suministro No. 210-15570-11, el día 06 de Noviembre de 2024, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS ANALIZADORES DE REFERENCIA DEL SVCA Y SAT DE OLORES OFENSIVOS.M-GC-CONSUMIBLES SVCA-01".

Mediante el Acta No.1 se fijó el día 06 de diciembre de 2024, como fecha de Inicio del Contrato No. 210-15570-11 y se fijó el día 31 de diciembre de 2024 como fecha límite para el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a la cláusula de plazo del contrato No. 210-15570-11.

Que la empresa K2 INGENIERIA SAS, mediante radicado CDMB # 24448 de fecha 11 de diciembre de 2024, manifiesta solicitud contratista realiza solicitud de ampliación de plazo del contrato, por las razones expuestas en la presente. Junto a esta el contratista entregó por correo a la supervisión, el

Docusign Envelope ID: 7CAF9A9B-E2A0-4094-8CF8-887A8FC82B0A

plan de ejecución del proyecto No. CI-089102-001-001-001, a demás expresa que la fábrica entra a vacaciones por la temporada decembrina, por lo que no están cumpliendo con los envíos, la fabricación y que no cuentan con disponibilidad de los elementos requeridos, también expresa su compromiso de cumplir con el alcance del objeto.

Para la supervisión, es de conocimiento que elementos a suministrar son de fabricación extranjera, que se fabrican a necesidad del cliente, lo cual conlleva un tiempo considerable en su fabricación y proceso de importación, la cual es netamente responsabilidad el proveedor.

Indicar que la CDMB requiere de los repuestos y consumibles a suministrar, para la correcta y continua operación del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire, como parte de la consecución de las metas del Plan de Acción Institucional, en específico los proyectos Modernizar y Fortalecer las capacidades institucionales para la gestión sostenible de las unidades hidrográficas subsiguientes y Monitoreando el agua, la biodiversidad, el suelo, y el aire de nuestra jurisdicción y para el monitoreo de los contaminantes criterio en el área metropolitana de Bucaramanga para la comparación con la normatividad vigente.

3. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LAS CAUSAS INVOCADAS POR EL CONTRATISTA COMO CIRCUNSTANCIAS QUE FUNDAMENTAN LA ADICION EN PLAZO

El contratista pudo demostrar, a través de la solicitud de ampliación de plazo, realizada a la supervisión con radicado de entrada CDMB # 24448 de fecha 11 de diciembre de 2024, que, una vez que se firmó el contrato, realizó su proceso interno para la compra a fábrica de los equipos requeridos en el alcance del objeto del contrato, de acuerdo a la plan de ejecución del proyecto No. CI-089102-001-001-001, presentado por K2 Ingeniería SAS a la supervisión.

Por lo cual, realizando un análisis de la situación institucional y los motivos enunciados por el contratista, además atendiendo que la CDMB requiere del suministro de CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS ANALIZADORES DE REFERENCIA DEL SVCA Y SAT DE OLORES OFENSIVOS, fundamentado en el soporte que brinda contar con un stock de consumibles y repuestos para la operación del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire de la entidad, con el fin de generar información técnica confiable para el análisis y toma de decisiones en cuanto a los programas y proyectos para la gestión de la calidad del aire, como parte del cumplimiento del Plan de Acción Institucional, en específico los proyectos Modernizar y Fortalecer las capacidades institucionales para la gestión sostenible de las unidades hidrográficas subsiguientes y Monitoreando el agua, la biodiversidad, el suelo , y el aire de nuestra jurisdicción, la supervisión por parte de la CDMB considera conveniente, necesaria y oportuna la adicción de plazo del contrato, con el fin de contribuir al oportuno y cabal cumplimiento del contrato.

4. CONCEPTO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR SOBRE LA INCIDENCIA DE LA ADICION EN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

DS

Docusign Envelope ID: 7CAF9A9B-E2A0-4094-8CF8-887A8FC82B0A

Atendiendo los aspectos enunciados en las consideraciones anteriores, que la CDMB requiere de los repuesto y consumibles a suministrar para la correcta y continua operación del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire, como parte de la consecución de las metas del Plan de Acción Institucional, en específico de los proyectos Modernizar y Fortalecer las capacidades institucionales para la gestión sostenible de las unidades hidrográficas subsiguientes y Monitoreando el agua, la biodiversidad, el suelo , y el aire de nuestra jurisdicción y que el contratista K2 INGENIERIA SAS expresa su compromiso de cumplir con el alcance del objeto, la supervisión del contrato considera es de interés de la CDMB e interés público, que se realice la adicción de plazo en pro de la total ejecución del contrato. Por lo cual las partes, por medio del presente han acordado como medida la adicción de plazo, del Contrato No. 210-15570-11, en sesenta y nueve (69) días, fijándose como fecha de finalización del contrato el día 10 de marzo de 2025. De modo que se pueda continuar con la realización del respectivo proceso de recibo, pago, recibo definitivo y posterior liquidación.

Cabe aclarar que realizar esta adicción de plazo NO afecta el equilibrio del contrato ni perjudica la ejecución del mismo, puesto que, conserva la cantidad de ítem suministrar y el valor contratado.

5. FUNDAMENTO JURIDICO ADICION EN PLAZO

En cuanto a la adición en plazo la ley no establece limitación, como si lo hace respecto de la adición en valor, en consecuencia, su viabilidad depende de la evaluación de la entidad sobre las circunstancias que la justifican.

6. RECOMENDACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE

El Subdirector de la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT, evaluada la solicitud, los informes presentados y las circunstancias invocadas por el contratista, da recomendación favorable a la petición por encontrarla razonable y conveniente y, por tanto, procede a efectuar concertación con el contratista, la cual se encuentra supeditada a la aprobación del Director General, en calidad de funcionario competente para aprobar la adición. En el evento de no ser aprobada la Adición por el Director General la concertación realizada con el contratista no tendrá efecto alguno.

7. CONCERTACION CON EL CONTRATISTA.

- Adicionar el contrato de No 210-15570-11 cuyo objeto se señaló en la parte inicial de la presente acta, en sesenta y nueve (69) días, teniendo como fecha de finalización del contrato el 10 de marzo de 2025.
- El contratista se compromete a tramitar y presentar para aprobación de la entidad la modificación de las garantías en relación con la vigencia, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.
- Las condiciones iniciales pactadas en el contrato, se mantienen incólumes.
- El contratista asume los costos que la adición conlleva, quedando expresamente concertado que la presente adición no genera desequilibrio del contrato y, por tanto, no hay lugar a reclamaciones por mayores costos por parte del contratista.

DS

Docusign Envelope ID: 7CAF9A9B-E2A0-4094-8CF8-887A8FC82B0A

- La presente concertación se condiciona a la aprobación por parte del Director General de la CDMB de la adición solicitada, en consecuencia, no genera derechos para el contratista ni obligación de ser otorgada.

HECTOR JULIO FUENTES DURAN
SUBDIRECTOR ORDENAMIENTO Y
PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO
C.C 91284634

JOHANNA PATRICIA ARDILA LERMA
SUPERVISOR
C.C 1098687519

DocuSigned by:
79C5CA647F694EC...
JUAN SALVADOR AMAYA MARTINEZ
C.C 77187018
K-2 INGENIERIA S.A.S
NIT 804007055

MODIFICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
NUMERO DEL CONTRATO	210-15570-11
FECHA DEL CONTRATO	06 DE NOVIEMBRE DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO	**"SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS ANALIZADORES DE REFERENCIA DEL SVCA Y SAT DE OLORES OFENSIVOS.M-GC-CONSUMIBLES SVCA-01"**,
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 214.877.110**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	**DOS (02) MESES**
OTROSI O MODIFICACIONES DEL CONTRATO	**OBJETO DE MODIFICACIÓN**
	ADICIÓN EN PLAZO
SUBDIRECCION O OFICINA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO - SOPIT
FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ELABORAR ESTUDIO PREVIO	JEFE OFICINA DE CONTRATACION – CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
JUSTIFICACION DE LA COMPETENCIA	Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. Respecto de las Corporaciones Autónomas Regional, el artículo 28 de la ley 99 de 1.993 establece que el Director General es el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Consecuente con lo anterior, el Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista. Mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en materia de contratación en los Subdirectores, Secretario General, Jefe de Oficina de Contratación y Jefe de oficina de Gestión Social y Ambiental, así como, para delegar funciones en materia precontractual, contractual y poscontractual en el Jefe de la Oficina de Contratación. Por Resolución No. 0041 del 17 de enero de 2024 expedida por el Director General de la CDMB se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa precontractual: estudios previos y del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones…pliego de condiciones definitivo, acto de apertura (…)", reservándose el Director General la suscripción del contrato, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía que corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación. Por tratarse de la modificación del estudio previo, el servidor competente es el facultado para su realización, es decir, el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.
FECHA DE ELABORACIÓN	18 DE DICIEMBRE DE 2024
RESPONSABLE TÉCNICO (Descripción de la necesidad, ventajas de la contratación, Cumplimiento Plan de Acción, naturaleza del objeto,	HÉCTOR JULIO FUENTES DURAN

descripción técnica del objeto a contratar, descripción técnica de las obligaciones especiales derivadas del objeto a contratar, análisis económico, origen presupuestal)	
RESPONSABLE JURÍDICO (Fundamento legal del estudio previo, descripción jurídica del objeto a contratar, tipo de contrato, régimen normativo del tipo de contrato, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, garantías del contrato sin evaluar los riesgos que generan desequilibrio económico que le corresponde a la parte técnica)	OFICINA DE CONTRATACION CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
FUNDAMENTO LEGAL	**Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO No. 210-15570-11 PARA ADICIÓN EN PLAZO SE ENCUENTRA EN EL ACTA DE CONCERTACIÓN SUSCRITA ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.

ACTA DE CONCERTACION SUSCRITA ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

La CDMB por intermedio de la Subdirección gestora, suscribió acta de concertación técnica en la que señalan el acuerdo de modificación que se pretende suscribir. Se anexa dicha acta al presente documento, la cual hace parte integral de la modificación.

Docusign Envelope ID: 7CAF8A0B-E2A0-4094-8CF5-687A8FC82B0A

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Directora(o) General
CÓDIGO: A-BS-F044 / VERSIÓN: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICION DE PLAZO		

CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTROS	
N°	210-15570-11	
FECHA DEL CONTRATO	06 de Noviembre de 2024	
CONTRATANTE	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)**	
Funcionario competente	Secretario General	
	Subdirector Administrativo y Financiero	
	Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del territorio	X
	Subdirector de Evaluación y Control Ambiental	
	Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial	
	Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Ambiental	
	Jefe de la Oficina de Contratación	
	Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental	
Acto administrativo que otorga competencia al funcionario	Art. 2 núm. 2.3 Resolución No. 0041 de 2024 (enero 17) "Delegar ...2.3 Aprobar y suscribir los conceptos técnicos y actas de concertación suscritas con el contratista, en la cual se recomienda la adición en valor y/o plazo de los contratos, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda"	
Supervisor o Interventor	JOHANNA PATRICIA ARDILA LERMA	
Cargo del supervisor o contrato del interventor	Profesional Universitario	
CONTRATISTA	K2 INGENIERIA S.A.S.	
NIT	804007055	
Representante legal persona jurídica contratista o representante Unión Temporal o Consorcio	AMAYA MARTINEZ JUAN SALVADOR	
OBJETO DEL CONTRATO	**SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS ANALIZADORES DE REFERENCIA DEL SVCA Y SAT DE OLORES OFENSIVOS.M-GC-CONSUMIBLES SVCA-01**	
PLAZO DEL CONTRATO	2 MESES	
VALOR DEL CONTRATO	**214.877.110,00**	
ACTA DE INICIO	04 de Diciembre de 2024	

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Docusign Envelope ID: 7CAF9A9B-E2A0-4004-8CF8-667ABFC62B0A

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SASC	APROBÓ: Directora(o) General
CÓDIGO: A-BS-FO44	VERSIÓN: 01	**ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICION DE PLAZO**	

FECHA REUNIÓN	16 de Diciembre de 2024	
Personas que asisten reunión	Héctor Julio Fuentes Duran	(Subdirector o Jefe)
	Johanna Patricia Ardila Lerma	(Supervisor o Interventor)
	Juan Salvador Amaya Martínez	(Contratista o Representante Legal)

1. SOLICITUD DE ADICION EN PLAZO

El contratista efectuó solicitud de adición en plazo en escrito radicado en la CDMB el 11 de diciembre de 2024, la cual fundamenta en:

Por medio de la presente, JUAN SALVADOR AMAYA MARTÍNEZ, persona mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado con Cédula de ciudadanía número 77.187.018 expedida en Valledupar, obrando en calidad de Primer Representante Legal Suplente de K2 INGENIERÍA S.A.S., sociedad comercial legalmente establecida, identificada con NIT No. 804.007.055- 3, me permito solicitar a la CDMB se estudie la viabilidad de realizar un ampliación al plazo inicialmente pactado del contrato No. 2101557011, cuyo objeto consiste en: "Suministro de consumibles y repuestos para los equipos analizadores de referencia del SVCA y SAT de olores ofensivos M-GC-CONSUMIBLES-SVCA-01", suscrito entre la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga-CDMBy K2 Ingeniería S.A.S, previa consideración de los siguientes argumentos:

- *Que el cronograma inicialmente planteado se ha visto obstaculizado debido a los tiempos de entrega de los proveedores los cuales han informado que en razón a las fiestas decembrinas realizarán cese de actividades, lo que implica que durante estas fechas no estarán cumpliendo con plazos de cotización, envío, fabricación y especialmente que no cuentan con disponibilidad de equipos.*

Esta situación, impacta el suministro de equipos y accesorios, acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes mencionadas.

En virtud de lo anterior y, teniendo en cuenta que el contrato que nos ocupa tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, solicitamos ampliar el plazo del contrato hasta el 10 de marzo de 2025, con el fin de con el fin de dar correcto cumplimiento al objeto contractual.

2. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

La CDMB y la empresa K2 INGENIERIA SAS suscribieron el contrato de suministro No. 210-15570-11, el día 06 de Noviembre de 2024, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS ANALIZADORES DE REFERENCIA DEL SVCA Y SAT DE OLORES OFENSIVOS.M-GC-CONSUMIBLES SVCA-01".

Mediante el Acta No.1 se fijó el día 06 de diciembre de 2024, como fecha de Inicio del Contrato No. 210-15570-11 y se fijó el día 31 de diciembre de 2024 como fecha límite para el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a la clausula de plazo del contrato No. 210-15570-11.

Que la empresa K2 INGENIERIA SAS, mediante radicado CDMB # 24448 de fecha 11 de diciembre de 2024, manifiesta solicitud contratista realiza solicitud de ampliación de plazo del contrato, por las razones expuestas en la presente. Junto a esta el contratista entregó por correo a la supervisión, el

Docusign Envelope ID: 7CAF9A9B-E2A0-4004-8CF8-667ABFC62B0A

CDMB | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB | ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación | REVISÓ: Delegado de la Dirección SASC | APROBÓ: Directora(o) General | CÓDIGO: A-BS-FO44 | VERSIÓN: 01 | ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICION DE PLAZO

plan de ejecución del proyecto No. CI-089102-001-001-001, a demás expresa que la fábrica entra a vacaciones por la temporada decembrina, por lo que no están cumpliendo con los envíos, la fabricación y que no cuentan con disponibilidad de los elementos requeridos, también expresa su compromiso de cumplir con el alcance del objeto.

Para la supervisión, es de conocimiento que elementos a suministrar son de fabricación extranjera, que se fabrican a necesidad del cliente, lo cual conlleva un tiempo considerable en su fabricación y proceso de importación, la cual es netamente responsabilidad el proveedor.

Indicar que la CDMB requiere de los repuestos y consumibles a suministrar, para la correcta y continua operación del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire, como parte de la consecución de las metas del Plan de Acción Institucional, en específico los proyectos Modernizar y Fortalecer las capacidades institucionales para la gestión sostenible de las unidades hidrográficas subsiguientes y Monitoreando el agua, la biodiversidad, el suelo, y el aire de nuestra jurisdicción y para el monitoreo de los contaminantes criterio en el área metropolitana de Bucaramanga para la comparación con la normatividad vigente.

3. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LAS CAUSAS INVOCADAS POR EL CONTRATISTA COMO CIRCUNSTANCIAS QUE FUNDAMENTAN LA ADICION EN PLAZO

El contratista pudo demostrar, a través de la solicitud de ampliación de plazo, realizada a la supervisión con radicado de entrada CDMB # 24448 de fecha 11 de diciembre de 2024, que, una vez que se firmó el contrato, realizó su proceso interno para la compra a fábrica de los equipos requeridos en el alcance del objeto del contrato, de acuerdo a la plan de ejecución del proyecto No. CI-089102-001-001-001, presentado por K2 Ingeniería SAS a la supervisión.

Por lo cual, realizando un análisis de la situación institucional y los motivos enunciados por el contratista, además atendiendo que la CDMB requiere del suministro de CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS ANALIZADORES DE REFERENCIA DEL SVCA Y SAT DE OLORES OFENSIVOS, fundamentado en el soporte que brinda contar con un stock de consumibles y repuestos para la operación del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire de la entidad, con el fin de generar información técnica confiable para el análisis y toma de decisiones en cuanto a los programas y proyectos para la gestión de la calidad del aire, como parte del cumplimiento del Plan de Acción Institucional, en específico los proyectos Modernizar y Fortalecer las capacidades institucionales para la gestión sostenible de las unidades hidrográficas subsiguientes y Monitoreando el agua, la biodiversidad, el suelo , y el aire de nuestra jurisdicción, la supervisión por parte de la CDMB considera conveniente, necesaria y oportuna la adición de plazo del contrato, con el fin de contribuir al oportuno y cabal cumplimiento del contrato.

4. CONCEPTO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR SOBRE LA INCIDENCIA DE LA ADICION EN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Docusign Envelope ID: FCAF9A6B-E2A0-4054-8CF8-B87A8FC62B0A

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Dirección General
CÓDIGO: A-BS-FO44	VERSIÓN: 11	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICION DE PLAZO	

Atendiendo los aspectos enunciados en las consideraciones anteriores, que la CDMB requiere de los repuesto y consumibles a suministrar para la correcta y continua operación del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire, como parte de la consecución de las metas del Plan de Acción Institucional, en específico de los proyectos Modernizar y Fortalecer las capacidades institucionales para la gestion sostenible de las unidades hidrográficas subsiguientes y Monitoreando el agua, la biodiversidad, el suelo , y el aire de nuestra jurisdicción y que el contratista K2 INGENIERIA SAS expresa su compromiso de cumplir con el alcance del objeto, la supervisión del contrato considera es de interés de la CDMB e interés público, que se realice la adición de plazo en pro de la total ejecución del contrato. Por lo cual las partes, por medio del presente han acordado como medida la adición de plazo, del Contrato No. 210-15570-11, en sesenta y nueve (69) días, fijándose como fecha de finalización del contrato el día 10 de marzo de 2025. De modo que se pueda continuar con la realización del respectivo proceso de recibo, pago, recibo definitivo y posterior liquidación.

Cabe aclarar que realizar esta adición de plazo NO afecta el equilibrio del contrato ni perjudica la ejecución del mismo, puesto que, conserva la cantidad de ítem suministrar y el valor contratado.

5. FUNDAMENTO JURIDICO ADICION EN PLAZO

En cuanto a la adición en plazo la ley no establece limitación, como si lo hace respecto de la adición en valor, en consecuencia, su viabilidad depende de la evaluación de la entidad sobre las circunstancias que la justifican.

6. RECOMENDACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE

El Subdirector de la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT, evaluada la solicitud, los informes presentados y las circunstancias invocadas por el contratista, da recomendación favorable a la petición por encontrarla razonable y conveniente y, por tanto, procede a efectuar concertación con el contratista, la cual se encuentra supeditada a la aprobación del Director General, en calidad de funcionario competente para aprobar la adición. En el evento de no ser aprobada la Adición por el Director General la concertación realizada con el contratista no tendrá efecto alguno.

7. CONCERTACION CON EL CONTRATISTA.

- Adicionar el contrato de No 210-15570-11 cuyo objeto se señaló en la parte inicial de la presente acta, en sesenta y nueve (69) días, teniendo como fecha de finalización del contrato el 10 de marzo de 2025.
- El contratista se compromete a tramitar y presentar para aprobación de la entidad la modificación de las garantías en relación con la vigencia, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.
- Las condiciones iniciales pactadas en el contrato, se mantienen incólumes.
- El contratista asume los costos que la adición conlleva, quedando expresamente concertado que la presente adición no genera desequilibrio del contrato y, por tanto, no hay lugar a reclamaciones por mayores costos por parte del contratista.

Docusign Envelope ID: FCAF9A6B-E2A0-4054-8CF8-B87A8FC62B0A

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Dirección General
CÓDIGO: A-BS-FO44	VERSIÓN: 11	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICION DE PLAZO	

- La presente concertación se condiciona a la aprobación por parte del Director General de la CDMB de la adición solicitada, en consecuencia, no genera derechos para el contratista ni obligación de ser otorgada.

HECTOR JULIO FUENTES DURAN
SUBDIRECTOR ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO
C.C 91284634

JOHANNA PATRICIA ARDILA LERMA
SUPERVISOR
C.C 1098687519

DocuSigned by:
JUAN SALVADOR AMAYA MARTINEZ
C.C 77187018
K-2 INGENIERIA S.A.S
NIT 804007055

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
ADICIONAR EN PLAZO EL CONTRATO No. 210-15570-11 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS ANALIZADORES DE REFERENCIA DEL SVCA Y SAT DE OLORES OFENSIVOS.M-GC-CONSUMIBLES SVCA-01"**,
PLAZO
Adicionar el plazo del contrato en: **SESENTA Y NUEVE (69) DIAS CON FECHA ESTIMADA DE TERMINACION AL 10 DE MARZO DE 2025.**
ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD JURÍDICA DE LA MODIFICACIÓN
Que, durante la ejecución del presente proceso contractual, **HECTOR JULIO FUENTES DURAN** en calidad de Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio, **JOHANNA PATRICIA ARDILA LERMA** en calidad de Supervisor y **JUAN SALVADOR AMAYA MARTINEZ,** como representante legal de **K-2 INGENIERIA S.A.S,** en su calidad de contratista, se reunieron con el fin de revisar la necesidad de adicionar en plazo, por tal motiva tal como señala el acta de concertación se hace necesario realizar la adición en plazo del contrato No. 210-15570-11.

Conforme lo anteriormente expuesto, una vez evaluado el alcance de objeto contractual, el supervisor del contrato emitió concepto favorable para realizar la adición del plazo en sesenta y nueve (69) días y así garantizar el cumplimiento de las labores diarias y de esta forma garantizar las actividades misionales de la CDMB.

Que para garantizar esta modificación; la CDMB por intermedio del supervisor y el contratista, suscribieron acta de concertación de la presente modificación el día 16 de diciembre de 2024, en el cual manifiestan estar de acuerdo, el documento se encuentra anexo a la presente.

Se procede a entablar la viabilidad jurídica de la modificación solicitada.

De conformidad con el artículo 3° de la ley 80 de 1993: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

El artículo 5º de la ley 80 de 1993 señala los derechos y deberes de los contratistas, donde indica entre otros:

"2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse."

Así mismo, de manera continua en los Artículos 14 y 16, se contempla que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros.

El Artículo 40 de la Ley 80, señala que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Así mismo establece sus límites, señalando en el Artículo 40 de la Ley 80, el primero: "*(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".* Y segundo: *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

Por otra parte, la fecha de terminación del contrato es el 31 de diciembre de la presente anualidad, es decir, el contrato se encuentra vigente, por lo cual es procedente adelantar el presente adicional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que es viable adicionar en plazo del Contrato de Suministro No. 210-15570-11 correspondiente a **"SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS ANALIZADORES DE REFERENCIA DEL SVCA Y SAT DE OLORES OFENSIVOS.M-GC-CONSUMIBLES SVCA-01"**,

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

El contratista deberá suministrar los servicios objeto del contrato y su alcance conforme a las condiciones establecidas en el acta de concertación de fecha 16 de diciembre de 2024 del Contrato de Suministro No. 210-15570-11.

Así mismo, el contratista deberá notificar a la aseguradora y actualizar las garantías del contrato principal a las que haya lugar, de acuerdo a la suscripción del otrosí, respecto de los riesgos amparados inicialmente, conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario No. 1082 del 2015.

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Las demás condiciones y cláusulas del contrato se mantienen vigentes.

Funcionario competente,

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Chanel Roció López Aldana – Jefe de Oficina de Contratación

Número contrato	**210-15570-11**
Número Otrosí	**OTROSÍ No. 1**
Fecha del Otrosí	19 DIC 2024 19 DIC 2024
TIPO DE CONTRATO	Suministro
Fundamento jurídico tipo de contrato	Art. 968 C. de Co. Ley 80 de 1993 articulo 32 numeral 1
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Suratá, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente ,y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente. (Art. 23 y 33 Ley 99de 1.993)
NIT	890.201.573-0
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)
Representante legal	JUAN CARLOS REYES NOVA Director General
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	N° 91.493.482 de Bucaramanga
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 - Línea Gratuita 01-8000-917300 -
Correo electrónico entidad contratante	**Secop2@cdmb.gov.co**
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo No. 1450 de fecha 23 de Octubre de 2023
Acta de posesión representante legal entidad contratante	Acta de Posesión No. 055 del 23 de Octubre de 2023
Contratista	**K2 INGENIERIA S.A.S**
NIT Contratista	804.007.055-3
Nombre del representante legal	**JUAN SALVADOR AMAYA MARTINEZ**
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista persona natural o representante legal persona jurídica contratista	C.C. 77.187.018 de Valledupar
Domicilio contratista	Bucaramanga
Dirección contratista	Carrera 36 N°. 36-26 Barrio el Prado
Número contratista	607-6352870 – 313-3774590
Correo electrónico contratista	info@k2ingenieria.com

FUNDAMENTO DEL OTROSÍ No. 1

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, representada legalmente por el Director General **JUAN CARLOS REYES NOVA,** con cedula de ciudadanía N° 91.493.482 de Bucaramanga y **K2 INGENIERIA S.A.S,** con NIT. 804.007.055-3, representada legalmente por **JUAN SALVADOR AMAYA MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 77.187.018 de Valledupar, proceden a suscribir el presente otrosí con el fin adicionar en plazo el Contrato No. **210-15570-11** del 06 de noviembre de 2024, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS ANALIZADORES DE REFERENCIA DEL SVCA Y SAT DE OLORES OFENSIVOS.M-GC-CONSUMIBLES SVCA-01"**,, bajo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. La CDMB y **K2 INGENIERIA S.A.S, con NIT. 804.007.055-3**, suscribieron el Contrato No. **210-15570-11** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS ANALIZADORES DE REFERENCIA DEL SVCA Y SAT DE OLORES OFENSIVOS.M-GC-CONSUMIBLES SVCA-01"**, el día 06 de noviembre de 2024.

2. Que mediante Acta No. 1 se suscribió acta de inicio de fecha 16 de diciembre de 2024 y fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2024.

3. Que mediante Acta de concertación de fecha 16 de diciembre de 2024, el Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral de Territorio, el Supervisor del contrato y el Contratista, suscribieron acta de ampliación de plazo en la cual se ajusta la fecha de terminación del referido contrato de suministro es el 10 de marzo de 2025.

DocuSign Envelope ID: 7CAF9A8B-E3A0-4694-ACF8-887A8FC62B0A

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIDC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-86-F04 / VERSIÓN: 04	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICION DE PLAZO		

CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTROS	
N°	210-15570-11	
FECHA DEL CONTRATO	06 de Noviembre de 2024	
CONTRATANTE	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)**	
Funcionario competente	Secretario General	
	Subdirector Administrativo y Financiero	
	Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del territorio	X
	Subdirector de Evaluación y Control Ambiental	
	Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial	
	Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Ambiental	
	Jefe de la Oficina de Contratación	
	Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental	
Acto administrativo que otorga competencia al funcionario	Art. 2 núm. 2.3 Resolución No. 0041 de 2024 (enero 17) "Delegar ...2.3 Aprobar y suscribir los conceptos técnicos y actas de concertación suscritas con el contratista, en la cual se recomienda la adición en valor y/o plazo de los contratos, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda"	
Supervisor o Interventor	JOHANNA PATRICIA ARDILA LERMA	
Cargo del supervisor o contrato del interventor	Profesional Universitario	
CONTRATISTA	K2 INGENIERIA S.A.S.	
NIT	804007055	
Representante legal persona jurídica contratista o representante Unión Temporal o Consorcio	AMAYA MARTINEZ JUAN SALVADOR	
OBJETO DEL CONTRATO	**SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS ANALIZADORES DE REFERENCIA DEL SVCA Y SAT DE OLORES OFENSIVOS.M-GC-CONSUMIBLES SVCA-01**	
PLAZO DEL CONTRATO	2 MESES	
VALOR DEL CONTRATO	**214.877.110,00**	
ACTA DE INICIO	04 de Diciembre de 2024	

Docusign Envelope ID: 7CAF9A9B-E2A0-4094-8CF8-887ABFC62B0A

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Dirección General
CÓDIGO: A-GS-F044	VERSIÓN: 01	**ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICION DE PLAZO**	

FECHA REUNIÓN	16 de Diciembre de 2024	
Personas que asisten reunión	Héctor Julio Fuentes Duran	(Subdirector o Jefe)
	Johanna Patricia Ardila Lerma	(Supervisor o Interventor)
	Juan Salvador Amaya Martinez	(Contratista o Representante Legal)

1. SOLICITUD DE ADICION EN PLAZO

El contratista efectuó solicitud de adición en plazo en escrito radicado en la CDMB el 11 de diciembre de 2024, la cual fundamenta en:

Por medio de la presente, JUAN SALVADOR AMAYA MARTÍNEZ, persona mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado con Cédula de ciudadanía número 77.187.018 expedida en Valledupar, obrando en calidad de Primer Representante Legal Suplente de K2 INGENIERÍA S.A.S., sociedad comercial legalmente establecida, identificada con NIT No. 804.007.055- 3, me permito solicitar a la CDMB se estudie la viabilidad de realizar un ampliación al plazo inicialmente pactado del contrato No. 2101557011, cuyo objeto consiste en: "Suministro de consumibles y repuestos para los equipos analizadores de referencia del SVCA y SAT de olores ofensivos M-GC-CONSUMIBLES-SVCA-01", suscrito entre la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga-CDMBy K2 Ingeniería S.A.S, previa consideración de los siguientes argumentos:

- *Que el cronograma inicialmente planteado se ha visto obstaculizado debido a los tiempos de entrega de los proveedores los cuales han informado que en razón a las fiestas decembrinas realizarán cese de actividades, lo que implica que durante estas fechas no estarán cumpliendo con plazos de cotización, envío, fabricación y especialmente que no cuentan con disponibilidad de equipos.*

Esta situación, impacta el suministro de equipos y accesorios, acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes mencionadas.

En virtud de lo anterior y, teniendo en cuenta que el contrato que nos ocupa tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, solicitamos ampliar el plazo del contrato hasta el 10 de marzo de 2025, con el fin de con el fin de dar correcto cumplimiento al objeto contractual.

2. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

La CDMB y la empresa K2 INGENIERIA SAS suscribieron el contrato de suministro No. 210-15570-11, el día 06 de Noviembre de 2024, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS ANALIZADORES DE REFERENCIA DEL SVCA Y SAT DE OLORES OFENSIVOS.M-GC-CONSUMIBLES SVCA-01".

Mediante el Acta No.1 se fijó el día 06 de diciembre de 2024, como fecha de Inicio del Contrato No. 210-15570-11 y se fijó el día 31 de diciembre de 2024 como fecha límite para el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a la cláusula de plazo del contrato No. 210-15570-11.

Que la empresa K2 INGENIERIA SAS, mediante radicado CDMB # 24448 de fecha 11 de diciembre de 2024, manifiesta solicitud contratista realiza solicitud de ampliación de plazo del contrato, por las razones expuestas en la presente. Junto a esta el contratista entrego por correo a la supervisión, el

Docusign Envelope ID: 7CAF9A9B-E2A0-4094-8CF8-887ABFC62B0A

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Dirección General
CÓDIGO: A-GS-F044	VERSIÓN: 01	**ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICION DE PLAZO**	

plan de ejecución del proyecto No. CI-089102-001-001-001, a demás expresa que la fábrica entra a vacaciones por la temporada decembrina, por lo que no están cumpliendo con los envíos, la fabricación y que no cuentan con disponibilidad de los elementos requeridos, también expresa su compromiso de cumplir con el alcance del objeto.

Para la supervisión, es de conocimiento que elementos a suministrar son de fabricación extranjera, que se fabrican a necesidad del cliente, lo cual conlleva un tiempo considerable en su fabricación y proceso de importación, la cual es netamente responsabilidad el proveedor.

Indicar que la CDMB requiere de los repuestos y consumibles a suministrar, para la correcta y continua operación del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire, como parte de la consecución de las metas del Plan de Acción Institucional, en específico los proyectos Modernizar y Fortalecer las capacidades institucionales para la gestión sostenible de las unidades hidrográficas subsiguientes y Monitoreando el agua, la biodiversidad, el suelo, y el aire de nuestra jurisdicción y para el monitoreo de los contaminantes criterio en el área metropolitana de Bucaramanga para la comparación con la normatividad vigente.

3. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LAS CAUSAS INVOCADAS POR EL CONTRATISTA COMO CIRCUNSTANCIAS QUE FUNDAMENTAN LA ADICION EN PLAZO

El contratista pudo demostrar, a través de la solicitud de ampliación de plazo, realizada a la supervisión con radicado de entrada CDMB # 24448 de fecha 11 de diciembre de 2024, que, una vez que se firmó el contrato, realizó su proceso interno para la compra a fábrica de los equipos requeridos en el alcance del objeto del contrato, de acuerdo a la plan de ejecución del proyecto No. CI-089102-001-001-001, presentado por K2 Ingeniería SAS a la supervisión.

Por lo cual, realizando un análisis de la situación institucional y los motivos enunciados por el contratista, además atendiendo que la CDMB requiere del suministro de CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS ANALIZADORES DE REFERENCIA DEL SVCA Y SAT DE OLORES OFENSIVOS, fundamentado en el soporte que brinda contar con un stock de consumibles y repuestos para la operación del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire de la entidad, con el fin de generar información técnica confiable para el análisis y toma de decisiones en cuanto a los programas y proyectos para la gestión de la calidad del aire, como parte del cumplimiento del Plan de Acción Institucional, en específico los proyectos Modernizar y Fortalecer las capacidades institucionales para la gestión sostenible de las unidades hidrográficas subsiguientes y Monitoreando el agua, la biodiversidad, el suelo , y el aire de nuestra jurisdicción, la supervisión por parte de la CDMB considera conveniente, necesaria y oportuna la adición de plazo del contrato, con el fin de contribuir al oportuno y cabal cumplimiento del contrato.

4. CONCEPTO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR SOBRE LA INCIDENCIA DE LA ADICION EN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

Docusign Envelope ID: 7CAF9A88-E2A0-4D94-8CF8-897ABFC8280A

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Directorio General
CÓDIGO: A-65-FO44 / VERSIÓN: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICION DE PLAZO		

Atendiendo los aspectos enunciados en las consideraciones anteriores, que la CDMB requiere de los repuesto y consumibles a suministrar para la correcta y continua operación del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire, como parte de la consecución de las metas del Plan de Acción Institucional, en específico de los proyectos Modernizar y Fortalecer las capacidades institucionales para la gestión sostenible de las unidades hidrográficas subsiguientes y Monitoreando el agua, la biodiversidad, el suelo , y el aire de nuestra jurisdicción y que el contratista K2 INGENIERIA SAS expresa su compromiso de cumplir con el alcance del objeto, la supervisión del contrato considera es de interés de la CDMB e interés público, que se realice la adición de plazo en pro de la total ejecución del contrato. Por lo cual las partes, por medio del presente han acordado como medida la adición de plazo, del Contrato No. 210-15570-11, en sesenta y nueve (69) días, fijándose como fecha de finalización del contrato el día 10 de marzo de 2025. De modo que se pueda continuar con la realización del respectivo proceso de recibo, pago, recibo definitivo y posterior liquidación.

Cabe aclarar que realizar esta adición de plazo NO afecta el equilibrio del contrato ni perjudica la ejecución del mismo, puesto que, conserva la cantidad de ítem suministrar y el valor contratado.

5. FUNDAMENTO JURIDICO ADICION EN PLAZO

En cuanto a la adición en plazo la ley no establece limitación, como si lo hace respecto de la adición en valor, en consecuencia, su viabilidad depende de la evaluación de la entidad sobre las circunstancias que la justifican.

6. RECOMENDACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE

El Subdirector de la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT, evaluada la solicitud, los informes presentados y las circunstancias invocadas por el contratista, da recomendación favorable a la petición por encontrarla razonable y conveniente y, por tanto, procede a efectuar concertación con el contratista, la cual se encuentra supeditada a la aprobación del Director General, en calidad de funcionario competente para aprobar la adición. En el evento de no ser aprobada la Adición por el Director General la concertación realizada con el contratista no tendrá efecto alguno.

7. CONCERTACION CON EL CONTRATISTA.

- Adicionar el contrato de No 210-15570-11 cuyo objeto se señaló en la parte inicial de la presente acta, en sesenta y nueve (69) días, teniendo como fecha de finalización del contrato el 10 de marzo de 2025.
- El contratista se compromete a tramitar y presentar para aprobación de la entidad la modificación de las garantías en relación con la vigencia, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.
- Las condiciones iniciales pactadas en el contrato, se mantienen incólumes.
- El contratista asume los costos que la adición conlleva, quedando expresamente concertado que la presente adición no genera desequilibrio del contrato y, por tanto, no hay lugar a reclamaciones por mayores costos por parte del contratista.

46

Docusign Envelope ID: 7CAF9A88-E2A0-4D94-8CF8-897ABFC8280A

CDMB | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB | ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación | REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC | APROBÓ: Directorio General | CÓDIGO: A-65-FO44 | VERSIÓN: 01 | ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICION DE PLAZO

- La presente concertación se condiciona a la aprobación por parte del Director General de la CDMB de la adición solicitada, en consecuencia, no genera derechos para el contratista ni obligación de ser otorgada.

HECTOR JULIO FUENTES DURAN
SUBDIRECTOR ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO
C.C 91284634

JOHANNA PATRICIA ARDILA LERMA
SUPERVISOR
C.C 1098687519

DocuSigned by:
JUAN SALVADOR AMAYA MARTINEZ
C.C 77187018
K-2 INGENIERIA S.A.S
NIT 804007055

4. Que, durante la ejecución del presente proceso contractual Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio, **JOHANNA PATRICIA ARDILA LERMA** en calidad de Supervisor **y JUAN SALVADOR AMAYA MARTINEZ,** como representante legal de **K2 INGENIERIA S.A.S,** en su calidad de contratista, se reunieron con el fin de revisar la necesidad de adicionar en plazo, por tal motiva tal como señala el acta de concertación se hace necesario realizar la adición en plazo del contrato No. 210-15570-11.

5. Conforme lo anteriormente expuesto, una vez evaluado el alcance de objeto contractual, el supervisor del contrato emitió concepto favorable para realizar la adición del plazo en sesenta y nueva (69) días y así garantizar el cumplimiento de las labores diarias y de esta forma garantizar

las actividades misionales de la CDMB.

6. Se procede a entablar la viabilidad jurídica de la modificación solicitada.

7. De conformidad con el artículo 3° de la ley 80 de 1993: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

8. El artículo 5º de la ley 80 de 1993 señala los derechos y deberes de los contratistas, donde indica entre otros:

 "2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse."

9. Así mismo, de manera continua en los Artículos 14 y 16, se contempla que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros.

10. El Artículo 40 de la Ley 80, señala que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

11. Así mismo establece sus límites, señalando en el Artículo 40 de la Ley 80, el primero: "*(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".* Y segundo: *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

12. Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que es viable adicionar en plazo del Contrato de Suministro No. 210-15570-11 correspondiente a **"SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS ANALIZADORES DE REFERENCIA DEL SVCA Y SAT DE OLORES OFENSIVOS.M-GC-CONSUMIBLES SVCA-01"**,

13. Que el interés público y de la entidad es que el objeto del Contrato No. **210-15570-11** sea cumplido acabalidad optimizando el recurso público y bajo estándares técnicos idóneos.

En virtud de lo descrito, se acuerda:

CLAUSULA PRIMERA	**OBJETO DE LA MODIFICACIÓN**
ADICIONAR EN PLAZO EL CONTRATO No. **210-15570-11** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS ANALIZADORES DE REFERENCIA DEL SVCA Y SAT DE OLORES OFENSIVOS.M-GC-CONSUMIBLES SVCA-01"**,	
CLAUSULA SEGUNDA	**PLAZO**
Adicionar el plazo del contrato en: **SESENTA Y NUEVE (69) DIAS CON FECHA ESTIMADA DE TERMINACION AL 10 DE MARZO DE 2025.**	
CLAUSULA TERCEA	**MANIFESTACIÓN EXPRESA CONTRATISTA**
El contratista manifiesta que asume los riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato en su contra,	

con ocasión de la ampliación del plazo. Por tanto, por la adición no podrá aducir mayores costos en le complimiento del objeto contractual.

CLAUSULA CUARTA	GARANTIAS
El contratista deberá notificar a la aseguradora y actualizar las garantías del contrato principal a las que haya lugar, de acuerdo a la suscripción del otrosí, respecto de los riesgos amparados inicialmente, conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario No. 1082 del 2015.	
CLAUSULA QUINTA	**VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES**
Los demás aspectos no modificados expresamente continúan vigentes.	
ANEXOS	
• Acta de concertación de fecha 16/12/2024 • Estudios Previos de la Modificación	
JUAN CARLOS REYES NOVA **Director General** **CDMB**	**JUAN SALVADOR AMAYA MARTINEZ** **R.L. K2 INGENIERIA S.A.S.** **Contratista**

Proyectó	Chanel Rocío López Aldana	Jefe Oficina de Contratación	
Revisó	Chanel Rocío López Aldana	Jefe Oficina de Contratación	